Alcaldía de Envigado

Resolución 20250039357
(27-08-2025)

"Por la cual se justifica la contratación directa bajo la modalidad de inexistencia de pluralidad de oferentes del contrato No ENV-07-09-1568-25"

El Director del Departamento Administrativo de Planeación del Municipio de Envigado en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto de delegación 20240000198 del 2024 y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública y que en este sentido y dando cumplimiento a estos principios en su artículo establece las modalidades de selección dentro de la cuales contempla la Contratación Directa.

El artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 establece la obligación de las Entidades Estatales de señalar en un acto administrativo, la justificación del uso de la modalidad de selección de Contratación Directa, el objeto a desarrollar, que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y las condiciones que se exigirán al proponente o contratista.

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 4, literal g), prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Que en concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1882 de 2015 dispone que "*se considera que no existe Pluralidad de oferentes: Cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el Servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".*

El Plan de Desarrollo 2024-2027 De acuerdo con la Línea 5, Envigado innovador e integrador

En esta línea se concreta el avance de Envigado en la definición de su estructura y sistema democrático, a través de la participación. Por lo tanto, se plasmarán en ella los programas y proyectos que buscan fortalecer y reconocer la participación ciudadana como uno de los elementos más estructurales de la planeación del desarrollo, convirtiéndola en un componente catalizador y legitimador de las incidencias políticas y movilizaciones ciudadanas.

Además, será una herramienta de pedagogía ciudadana para la formación de nuevos actores interesados en los asuntos públicos y de control social.

La Línea comprende, además, las propuestas para avanzar en la transformación de la Administración local, con un desarrollo institucional que abarca ajustes en su estructura organizacional, con innovaciones en la gestión local para hacerla visible, no sólo a partir de la rendición de cuentas, sino en la posibilidad de conocer de manera permanente por parte de la ciudadanía la forma cómo se concreta el Plan de Desarrollo.

Programa 5.2.4 Información estadística de calidad

Proyecto 5.2.4.1 Investigaciones y estadísticas municipales

Producto 5.2.4.1.6.7 Servicio de información geográfica, geodésica y cartográfica.

Lo anterior requiere de una información inteligente y consolidada para el conocimiento de la realidad del territorio y la población, el fortalecimiento de los servicios de atención ciudadana y la cualificación de los servidores públicos, así como una comunicación pública incluyente que facilite la interacción, el diálogo fluido con la ciudadanía y su participación, a fin de acercarla a las oportunidades y fomentar la corresponsabilidad.

Dicho lo anterior, para el Municipio de Envigado es importante dar cumplimiento y continuidad al visor geográfico MapGIS, donde se encuentra publicada la información geográfica como lo es: los servicios correspondientes al módulo de gestión de información geográfica y alfanumérica asociada al POT - Decreto 600 de 2019, de la Secretaría de Obras Públicas con sus módulos de alumbrado público, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Económico, con el módulo de mercados campesinos y la Secretaría de Movilidad con la inclusión de los módulos de la ciclorrutas y las rutas urbanas de transporte público.

El módulo de publicidad exterior para regular su uso, la consulta a la ciudadanía y curadores urbanos de la información relativa al Plan de ordenamiento territorial vigente. Toda esta información relacionada espacialmente a la cartografía y la información catastral del Municipio de Envigado.

Con el fin de tener con óptimo funcionamiento se tiene la necesidad de que se cuente con un soporte y mantenimiento al sistema durante el tiempo de vigencia del licenciamiento (12 meses), adicionalmente con la migración de todos los servicios a la versión 10.8 de MapGIS, actualización normativa del POT y la habilitación catastral del Municipio de Envigado se tiene la necesidad de realizar ajustes a las funcionalidades actuales del sistema.

El soporte y mantenimiento al sistema se podrá brindar en forma remota mediante la atención de incidentes y requerimientos, brindando agilidad en el proceso y un mayor control sobre el tiempo que los técnicos emplearían

Finalmente, se requiere la actualización del software de MapGIS 9.0 con el fin de

fortalecer los Sistemas de Información Geográficos del Municipio de Envigado, donde se tengan la necesidad de vincularse con la publicación de servicios geográficos que sirvan para la toma de decisiones interna y externa y que a su vez cumplan con un proceso de retroalimentación.

Así las cosas, este proceso contribuye a la Línea 5: ENVIGADO INNOVADOR E INTEGRADOR del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, específicamente en el Nodo 5.2: Excelencia del servicio público; Programa 5.2.4: Información estadística de calidad; Proyecto 5.2.4.1: Investigación y estadísticas municipales e indicador de producto 5.2.4.1.6.07 - Sistema de información geográfica y cartográfica en operación

Con fundamento en lo anterior el Departamento Administrativo de Planeación a través de su Subdirección de Sistemas de Información y Catastro presenta la necesidad de contratar el LICENCIAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL GEOPORTAL MAPGIS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.

Que verificado en el análisis del sector, se observó que H y G S.A.S, identificada con NIT. 900.077.810-5, es distribuidor exclusivo del servicio requerido por esta entidad, de acuerdo con documento aportado, por lo que cumple con los supuestos requeridos en la norma para la celebración del contrato, a través de la modalidad contratación directa, causal No pluralidad de oferentes.

Que el Departamento Administrativo de Planeación cuenta con la debida disponibilidad presupuestal para la realización de dicho contrato, la cual se encuentra amparada en CDP Nº 20251327 por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($130.857.107), IVA INCLUIDO.**

Que, de acuerdo con el análisis del sector, la cuantía del contrato asciende a la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($130.857.107), IVA INCLUIDO.** Y que el plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será doce (12) meses, contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma SECOP II.

Las obligaciones y condiciones que se exigirán son:

1. Migrar todos los servicios actualmente están publicados en la plataforma y garantizar su óptimo funcionamiento y estabilidad. **2.** Actualizar y poner funcional el visor geográfico MapGIS para dispositivos móviles tanto para sistemas operativos Android y IOS. **3.** Permitir el mejoramiento de la gestión (localización, administración) para la localización de publicidad exterior visual. **4.** Demás solicitudes de ajuste al sistema, las cuales deberán ser documentadas y aprobadas por escrito mediante visto bueno del supervisor del contrato. **5.** Cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato descrito en las especificaciones técnicas y obligaciones y garantizar la prestación del servicio a menos que se lo impidan razones de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales, en caso de presentarse, deberán ser informadas de manera escrita al supervisor del contrato. **6.** EL CONTRATISTA realizara las visitas al Municipio de Envigado que sean necesarias dentro del cumplimiento de este objeto contractual para

asegurar la correcta implementación y funcionamiento y hasta la estabilización de la solución sin costos adicionales para el Municipio. **7.** EL CONTRATISTA deberá asesorar a la Dirección de Informática en cuanto a la infraestructura tecnológica, esto es, servidores y otros elementos como cambio de versiones en el sistema operativo, versión de productos ORACLE, etc, que afecten directamente la implementación de nuevas funcionalidades objeto del presente contrato. **8.** Presentar la documentación correspondiente a manuales técnico, de instalación y de usuarios del aplicativo. **9.** Todas las demás obligaciones consignadas en las condiciones del contrato, la propuesta presentada por el contratista, los documentos generados en la etapa de adjudicación y del contrato. **10.** El contratista debe acreditar mediante documento idóneo que puede proveer el bien o servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos del autor, o por su proveedor exclusivo. Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 art. 2 numeral 4 literal i. **11.** Brindar soporte y mantenimiento al sistema a través de la Mesa de Ayuda, en horario hábil de Lunes a Viernes de 6:00 am a 5:00 pm, contemplando los siguientes alcances: Realizar mantenimiento preventivo y correctivo del sistema, llevar a cabo un monitoreo diario del sistema, realizar mantenimiento correctivo ante fallas o caídas del sistema, corregir problemas de conexión y respuesta de la Geodatabase, corregir problemas de funcionamiento por caídas de los servicios geográficos, brindar soporte a usuarios. **12.** Realizar tareas de mantenimiento y actualización de la información geográfica durante 200 horas, realizando lo siguiente: actualización de la base de datos, corrección y estructuración de capas existentes, edición y publicación de servicios geográficos. **13.** El contratista debe acreditar mediante documento idóneo que puede proveer el bien o servicio por ser el titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser su proveedor exclusivo. Artículo 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015 y Ley 1150 art. 2 numeral 4 literal i.

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados por los interesados en la plataforma del SECOP II.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, se

-

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:	Determinar como modalidad de selección la contratación Directa, bajo la causal no existencia de pluralidad de oferentes, la cual está consagrada en la Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4 literal g y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, para la realización del contrato de prestación de servicios N° ENV-07-09-1568-25 con H y G S.A.S. Identificada con Nit: 900.077.810–5, representado legalmente por Oscar Alberto Gomez Colorado identificado con cédula de ciudadanía N° 98.520.702, cuyo objeto es “LICENCIAMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL GEOPORTAL MAPGIS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO”.

A R T Í C U L O SEGUNDO:	Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

Dado en el municipio de Envigado a los 27 días del mes de Agosto de 2025

CÚMPLASE

SERGIO ALBERTO RIOS OSPINA
DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Proyectó: FABIO LEON AVENDAÑO RESTREPO
PROFESIONAL DE APOYO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Revisó: ANA VELEZ MORALES
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE COMPRAS

Aprobó: MANUELA ZULUAGA LONDOÑO
SUBDIRECTOR
SUBDIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y CATASTRO